



RESOLUCIÓN EXENTA:

015- 183

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N°015/159 de 2015 DE JUNJI, X° REGIÓN.

PUERTO MONTT,

19 MAY 2015

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/0026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/159** de fecha 08 de Mayo de 2015, del Director Regional de Los Lagos de la JUNJI, se llamó a licitación para efectuar la adquisición de seguro general para camioneta institucional Marca Nissan Terrano DX año 2013, doble cabina, bencinera, placa patente FRWH-83 dependiente de la Coordinación de JUNJI Chiloé. Esta Adquisición se encuentra contemplada en el plan de compra año 2015.

2°.- Que en el Resuelvo 17 de dicha Resolución Exenta se indicó en forma errónea el plazo de vigencia de la póliza y la patente del vehículo institucional a asegurar, lo cual se hace necesario enmendar.

3°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1°.- Modifícase el Resuelvo 17 de la Resolución Exenta N° **015/159**, de 2015 en el siguiente sentido:

**Donde Dice:**

**17.- PLAZO DE VIGENCIA Y DE ENTREGA DE POLIZA.**

El Plazo de vigencia de la póliza debe ser por un año a contar del 05 de abril de 2015, hasta el 05 de abril de 2016.



El plazo de entrega de la póliza de la camioneta Nissan placa patente CYZS 93, debe ser dentro de los 10 días hábiles desde el envío de la Orden de Compra. La recepción podrá ser electrónica (escaneada) o física.

**Debe decir:**

**17.- PLAZO DE VIGENCIA Y DE ENTREGA DE POLIZA.**

El Plazo de vigencia de la póliza debe ser por un año a contar del 22 de Mayo de 2015, hasta el 22 de Mayo de 2016.

El plazo de entrega de la póliza de la camioneta Nissan placa patente FRWH-83, debe ser dentro de los 10 días hábiles desde el envío de la Orden de Compra. La recepción podrá ser electrónica (escaneada) o física.

2°.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N°015/159 del 08 de Mayo de 2015.

3°.- Publíquese esta modificación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*12*  
*AMS Smt*  
SUSCH/MRR/KRS/SMT/smt

**Distribución:**

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes